

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2292/2022/III y sus acumulados IVAI-REV/2304/2022/III, IVAI-REV/2305/2022/II, IVAI-REV/2307/2022/III e IVAI-REV/2308/2022/II

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz

COMISIONADO PONENTE: José Alfredo Corona Lizárraga

COLABORÓ: Ricardo Ruiz Alemán

Xalapa de Enríquez, Veracruz a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Resolución que **confirma** las respuestas otorgadas por el Ayuntamiento de Xalapa a las solicitudes de información presentadas vía Plataforma Nacional de Transparencia registradas con los números de folio **300560700055422, 300560700055722, 300560700055822, 300560700055622 y 300560700055922.**

ANTECEDENTES	1
I. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	1
II. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2
CONSIDERACIONES.....	3
I. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.....	3
II. PROCEDENCIA Y PROCEDIBILIDAD	4
III. ANÁLISIS DE FONDO.....	4
IV. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN.....	14
PUNTOS RESOLUTIVOS	14

ANTECEDENTES

I. Procedimiento de Acceso a la Información

1. **Solicitudes de acceso a la información.** El **veintiocho de marzo de dos mil veintidós**, el ahora recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentó cinco solicitudes de información ante el Ayuntamiento de Xalapa¹, en las que solicitó la siguiente información:

300560700055422

...

¹ En adelante se le denominará, indistintamente, sujeto obligado o autoridad responsable.



Cuanto se eroga con importes brutos y netos mensualmente por la plantilla del personal con categoría de contrato por honorarios y servicios profesionales y una relación con nombre, antigüedad, sueldo y puesto del personal solicitado.

...

300560700055722

...

Cuanto se eroga con importes brutos y netos mensualmente por la plantilla del personal con categoría de base y una relación con nombre, antigüedad, sueldo y puesto del personal solicitado.

...

300560700055822

...

Cuanto se eroga con importes brutos y netos mensualmente por la plantilla del personal con categoría de definitivo y una relación con nombre, antigüedad, sueldo y puesto del personal solicitado.

...

300560700055622

...

Cuanto se eroga con importes brutos y netos mensualmente por la plantilla del personal con categoría de confianza y una relación con nombre, antigüedad, sueldo y puesto del personal solicitado.

...

300560700055922

...

Cuanto se eroga con importes brutos y netos mensualmente por la plantilla del personal con categoría de suplentes fijos y una relación con nombre, antigüedad, sueldo y puesto del personal solicitado.

...

2. **Respuesta.** El **dieciocho de abril de dos mil veintidós**, la autoridad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia documentó las respuestas a las solicitudes de información.

II. Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública

3. **Interposición del medio de impugnación.** El **diecinueve y veinte de abril de dos mil veintidós**, el ciudadano presentó ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales² cinco recursos de revisión por estar inconforme con las respuestas otorgadas.

² En lo subsecuente Instituto, Órgano Garante u Órgano Jurisdiccional.

4. **Turno.** El mismo **diecinueve y veinte de abril de dos mil veintidós**, la Presidencia del Instituto ordenó integrar los recursos de revisión respectivos con la clave IVAI-REV/2292/2022/III, IVAI-REV/2304/2022/III, IVAI-REV/2305/2022/II, IVAI-REV/2307/2022/III e IVAI-REV/2308/2022/II.
5. **Acumulación.** El **veintiséis de abril de dos mil veintidós**, por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa los medios de impugnación, y a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de la misma cuestión litigiosa, se acordó acumular los recursos de revisión IVAI-REV/2304/2022/III, IVAI-REV/2305/2022/II, IVAI-REV/2307/2022/III e IVAI-REV/2308/2022/II al diverso expediente IVAI-REV/2292/2022/III.
6. **Admisión.** El mismo **veintiséis de abril de dos mil veintidós**, fue admitido el recurso de revisión y sus acumulados, y con ello se otorgó la posibilidad tanto al recurrente como al sujeto obligado para que en un plazo que no excediera los siete días manifestaran lo que estimaran conveniente y, además, se les dio la posibilidad para ofrecer pruebas y expresar alegatos.
7. **Contestación de la autoridad responsable.** El **dieciséis de mayo de dos mil veintidós**, se acordaron los documentos con los que compareció el sujeto obligado -en cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo anterior- y se tuvo por recibida la documentación remitida, ordenando que se remitieran al recurrente para que conociera su contenido y que en un plazo no mayor a tres días hábiles señalara si esa información satisfacía su derecho; sin que la parte recurrente hubiese comparecido durante la sustanciación del recurso de revisión.
8. **Ampliación.** El mismo **dieciséis de mayo de dos mil veintidós**, los integrantes del Pleno acordaron por unanimidad ampliar el plazo para resolver el recurso de revisión que no ocupa.
9. **Cierre de instrucción.** El **trece de junio de dos mil veintidós**, al no existir diligencias pendientes de desahogarse, se procedió a decretar el cierre de instrucción ordenándose formular el proyecto de resolución correspondiente. Procediéndose a resolver en términos de las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Competencia y Jurisdicción

10. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión. Competencia y jurisdicción que se sostiene en términos de los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6

párrafos noveno, décimo y undécimo, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz³, en razón que el asunto planteado configura su atención conforme al sistema de medios de impugnación en materia de acceso a la información pública en la Entidad Federativa donde el Instituto ejerce jurisdicción.

II. Procedencia y Procedibilidad

11. El recurso de revisión que en este momento vamos a resolver es procedente porque cumple con las exigencias que aluden los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia.
12. Primero, cumple con el requisito de forma porque se presentó por la Plataforma Nacional de Transparencia; segundo, fue presentado de manera oportuna dado que controvertió la respuesta **dentro del término de quince días después de haberla recibido⁴** y tercero, el recurso es idóneo porque la Ley de la Materia permite que las personas se inconformen de las respuestas u omisiones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información por medio de este recurso de revisión⁵, sin que se prevea un diverso medio ordinario de defensa.
13. Ahora bien, en atención a que las cuestiones relacionadas con la improcedencia son oficiosas y de estudio previo, en este Instituto consideramos no se actualiza alguna que impida analizar el fondo de este recurso de revisión, ni tampoco que se configure algún supuesto sobreseimiento, más bien, lo conducente es analizar el conflicto presentado entre la persona y la autoridad responsable, puesto que el recurrente se dolió de un tipo de inconformidad susceptible de analizarse por esta vía.
14. En consecuencia, al colmarse el supuesto de procedencia, así como los requisitos procedibilidad y no advertirse alguna causa que provoque el sobreseimiento del recurso, lo conducente es realizar el estudio del agravio expuesto.

III. Análisis de fondo

15. Por razón de método y claridad en la exposición de este caso, **en un primer momento** se explicarán los hechos y consideraciones que motivaron que el ciudadano presentara este

³ En lo sucesivo Ley de Transparencia, Ley Reglamentaria o Ley de la materia.

⁴ Al respecto cabe señalar que la Ley Reglamentaria permite presentar un recurso de revisión en dos momentos: **A)** A los quince días hábiles siguientes a la fecha en que una persona recibe una respuesta a su solicitud de información y **B)** A los quince días hábiles siguientes en que el sujeto obligado tuviera que haber notificado la respuesta. Ello conforme al primer párrafo del artículo 156 de la Ley invocada.

⁵ **Artículo 153.** Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.

(...)

recurso de revisión, así como la inconformidad o inconformidades que expresó para revertir el actuar de la autoridad. **En un segundo momento**, procederemos a examinar (cuestión jurídica por resolver) si dichos agravios son suficientes para modificar o revocar la respuesta del sujeto obligado⁶. **Y, por último**, sólo para el caso que alguno de sus argumentos sea fundado, este Órgano Garante se abocará a modificar o revocar la respuesta impugnada, dictará lo que corresponda y fijaremos los correspondientes efectos del fallo que -en ese supuesto- serán vinculantes para el sujeto obligado.

16. **Solicitud.** Para evitar repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tienen por reproducidas las solicitudes de información que se señalaron en el primer párrafo de esta resolución.
17. **Respuesta.** De autos se desprende que el sujeto obligado otorgó respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia como se señala a continuación:

FOLIO	RESPUESTA
300560700055422	Oficio DRH/2044/2022, suscrito por el Director de Recursos Humanos
300560700055722	Oficio DRH/2050/2022, suscrito por el Director de Recursos Humanos
300560700055822	Oficio DRH/2046/2022, suscrito por el Director de Recursos Humanos
300560700055622	Oficio DRH/2042/2022, suscrito por el Director de Recursos Humanos
300560700055922	Oficio DRH/2045/2022, suscrito por el Director de Recursos Humanos

18. En cada uno de los oficios señalados el Director de Recursos Humanos Proporcionó un enlace electrónico en los que señaló que el particular podía localizar la información requerida, siendo los siguientes:

<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ax5jDx7GT42n8RC>
<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/8JytajpfEjzpfBk>
<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/Hs5PdytZCo8sx52>
<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/a6yqNz8f9NGq8rs>
<https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/HYR3XWKqD2LGqSR>

⁶ Para lo cual, de resultar procedente y necesario se aplicará la suplencia de la queja en favor del recurrente por así establecerlo el artículo 153 de la Ley de Transparencia.

19. Mismos que el comisionado ponente determinó inspeccionar para verificar su contenido, advirtiéndose que en ellos se encuentran, respectivamente, la plantilla de honorarios, de personal de base, de personal definitivo, de personal de confianza y de suplentes fijos, en las que, al final de cada una de ellas, el sujeto obligado realizó la sumatoria de los montos pagados como se muestra a continuación:

← → C cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ajax/Dx7G142n8RC?dir=undefined&openfile=476509

1 de 4 Tamaño automático

480 EL HONORABLE GABRIEL	18/03/2022	7,428.30	6,800.00	TECNICO
MELCHOR REYES GONZALEZ	01/03/2022	22,344.54	21,863.84	TECNICO PROFESIONAL
ANGEL MARCAS LLAMERAS	18/03/2022	6,673.30	6,000.00	ALUMNADO
ARACELI GONZALEZ RAMOS	18/03/2022	6,428.20	6,000.00	ALUMNADO
LOREANA FLORES NERY	18/03/2022	6,200.24	6,000.00	ALUMNADO
AGUSTIN LAMARCA HERNANDEZ	18/03/2022	6,428.20	6,000.00	ALUMNADO
AGUSTIN GONZALEZ ESTEBAN	01/03/2022	11,074.25	10,000.00	TECNICO
ALAN ALOUIS GONZALEZ PERAZA	18/03/2022	5,761.30	6,000.00	ALUMNADO
ALAN EDUARDO LARA GARCIA	18/03/2022	17,647.40	15,000.00	TECNICO PROFESIONAL
ALBERTO CALAF MARTINEZ ROSAS	18/03/2022	11,000.84	10,000.00	TECNICO
ALBERTO LEON ROSAS	18/03/2022	15,358.30	15,000.00	TECNICO
ALBERTO SALAS ARNAS	18/03/2022	6,341.42	6,000.00	ALUMNADO
ALEJANDRA ALVAREZ RODRIGUEZ	18/03/2022	8,112.12	7,000.00	ALUMNADO
ALEJANDRA DEL ANGEL MULLAN	18/03/2022	11,000.84	10,000.00	ALUMNADO
ALEJANDRINA GONZALEZ HERNANDEZ	18/03/2022	4,057.60	3,750.00	ALUMNADO
ALEJANDRO BALBUENA RAMIREZ	18/03/2022	14,344.20	12,000.00	ALUMNADO
ALEJANDRO DAVALO SANCHEZ	01/03/2022	20,000.76	18,000.00	TECNICO PROFESIONAL
ALEJANDRO DE JESUS GARCIA HERNANDEZ	01/03/2022	6,428.20	6,000.00	ALUMNADO
ALEJANDRO GARCIA FERRUGA	01/03/2022	12,861.82	11,000.00	TECNICO
ALEJANDRO GARCIA MARTINEZ	18/03/2022	5,415.54	5,000.00	ALUMNADO
ALEJANDRO MARTINEZ RAMON	01/03/2022	8,875.18	8,000.00	TECNICO
ALEJANDRO TRUJILLO VARGAS GONZALEZ	18/03/2022	18,861.82	12,000.00	TECNICO
ALEXIS JEAN PEREZ SANCHEZ ROSAS	18/03/2022	6,371.30	6,000.00	TECNICO
ALFONSO MORALES ROSAS	18/03/2022	15,486.20	12,000.00	TECNICO
ALINA LOPEZ HERNANDEZ BUSTOS	18/03/2022	6,428.20	6,000.00	ALUMNADO
ALINA DOLores SANCHEZ GONZALEZ	18/03/2022	13,358.30	12,000.00	TECNICO
ANA CRISTINA PEREZ CHAVEZ	18/03/2022	5,375.18	5,000.00	TECNICO
ANA SILVANA HERNANDEZ BENTLEY	18/03/2022	8,375.18	8,000.00	ALUMNADO
ANA LETICIA MONTECRO MONTECRO	01/03/2022	8,375.18	8,000.00	ALUMNADO
ANA LUISA BANCOS COLORADO	18/03/2022	11,000.84	10,000.00	ALUMNADO
ANA SILVIA CONTRERAS BAEZ	01/03/2022	15,358.30	15,000.00	TECNICO
ANDRES ARNALDO RODRIGUEZ MORENO	18/03/2022	11,358.30	10,000.00	TECNICO
ANDRES BARRERA GARCIA	18/03/2022	4,341.18	4,000.00	ALUMNADO
ANDREA BARRERA FLORES	18/03/2022	6,428.20	6,000.00	ALUMNADO
ANDREA SANCHEZ HERNANDEZ MONTE	18/03/2022	11,461.08	12,000.00	TECNICO
ANDRÉS DEL ANGEL NUÑEZ	01/03/2022	6,428.20	6,000.00	ALUMNADO
ANTONIO CORREA HERNANDEZ	01/03/2022	11,761.18	10,000.00	TECNICO
ANTONIO DE JESUS CHAVEZ HUERTI	18/03/2022	15,358.30	15,000.00	TECNICO
ANTONIO GOMEZ MARTINEZ	01/03/2022	15,358.30	15,000.00	TECNICO
ARACELI SERRANOS CAMPOS	18/03/2022	4,341.18	4,000.00	ALUMNADO
ARACELI SUAREZ PALACIOS	18/03/2022	15,358.30	15,000.00	TECNICO

← → C cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ajax/Dx7G142n8RC?dir=undefined&openfile=476509

4 de 4 Tamaño automático

SILVIA SILVANA JACOPE GARCIA	18/03/2022	5,428.20	5,000.00	TECNICO
SILVIA SANDOVAL RAMIREZ	01/03/2022	8,261.36	8,000.00	TECNICO
SILVIA JACQUELINE ZARATE GONZALEZ	01/03/2022	5,375.18	5,000.00	ALUMNADO
TEODORA LOPEZ MARTINEZ	18/03/2022	6,428.20	6,000.00	ALUMNADO
TERESA GARCIA MARTINEZ GARCIA	18/03/2022	15,358.30	15,000.00	TECNICO
TRISTAN PEREZ HERNANDEZ	01/03/2022	1,358.30	7,000.00	TECNICO
TOPACIO OTALVA HERNANDEZ RAMIREZ	01/03/2022	6,428.20	6,000.00	TECNICO
VALERIA GARCIA PEREZ	18/03/2022	11,000.84	10,000.00	TECNICO
VERONICA VILLANUEVA GONZALEZ	18/03/2022	6,428.20	6,000.00	ALUMNADO
VICTOR HIRSHO ESCOBAR AGUIRRE	18/03/2022	16,358.30	14,000.00	TECNICO PROFESIONAL
VICTOR HIRSHO DONATEL RODRIGUEZ	01/03/2022	8,112.12	8,000.00	TECNICO
VICTOR MARIANO RAMIREZ ZAPATA	01/03/2022	8,112.12	8,000.00	ALUMNADO
YADIRA HERNANDEZ TOPETE	18/03/2022	6,428.20	6,000.00	ALUMNADO
YANILIS PABLO SCOTT VARGAS OSO	01/03/2022	4,341.18	4,000.00	ALUMNADO
YANIS BOLAÑOS FELIX GUTIERREZ	18/03/2022	11,000.84	10,000.00	TECNICO
YANIS YANIS MARCELO VILLANUEVA	18/03/2022	1,358.30	8,000.00	ALUMNADO
YANIS YANIS ALBA PEREZ	18/03/2022	11,000.84	10,000.00	TECNICO
YESSICA GARCIA ALONSO SALAS	01/03/2022	11,000.84	10,000.00	ALUMNADO
YOLANDA HERNANDEZ PALACIOS	01/03/2022	6,428.20	6,000.00	ALUMNADO

cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/8/ytaojfEzpfBk?dir=undefined&openfile=149177

1 de 19 Tamaño automático

Nombre de personal	Fecha de inicio	IMPORTE MENSUAL NETO	Descripción puesto
SANDRA MENDEZ ZAMORA	01/09/2016	8,199.19	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CELALI PORTILLA ROMAN	12/07/2021	8,034.75	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INES MUÑOZ PARRA	08/07/2014	11,791.93	PEDAGOGA
ANGELICA VAZQUEZ LUNA	08/07/2008	14,070.94	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ALFONSO ORTEGA HERNANDEZ	19/06/2008	9,440.07	CONTADOR
MARTHA SALAZAR BAUTISTA	08/06/1988	12,409.54	PEDAGOGA
ALEJANDRA RUIZ ROMERO	16/08/2021	6,867.19	AUXILIAR
ELIZABETH FERNANDEZ GONZALEZ	26/07/2021	6,713.74	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PAOLA CONCEPCION SANCHEZ GARCIA	01/09/2021	6,713.74	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MONICA BERENICE JUAREZ Y PEÑA	01/09/1999	9,476.94	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LUZ VIRGINIA MORALES GARCIA	05/08/2020	6,713.74	CONTROLADOR
GLORIA SANCHEZ SALUZA	01/11/1991	9,760.24	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
EVANGELINA PANG HERNANDEZ	01/04/1976	9,216.58	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LORENA GUTIERREZ AVENDAÑO	26/12/2007	8,957.91	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HAYDE RIOS VASQUEZ	18/05/2020	6,678.75	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
GEMA ORTEGA GOMEZ	14/02/2005	13,339.71	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LETICIA LOPEZ RUIZ	15/08/1998	8,638.67	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LUISA HORTENCIA GUERRERO MORALES	02/10/2000	12,650.09	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JOSE ALBERTO PORTILLA MARTINEZ	16/11/1986	9,422.66	ENCARGADO
ANTOLIN GUEVARA SALDAÑA	16/12/2021	8,209.95	AUXILIAR
ANGEL ALEJANDRO CASTILLO GARCIA	16/12/2021	6,276.69	AUXILIAR
ISMAEL CUEVAS MONTEMIRA	13/06/2020	9,537.56	VIGILANTE
ASCENCION MORALES CALVA	13/06/2020	12,253.20	CHOFER
SARA HERNANDEZ RIVERA	09/12/2005	6,987.41	CONSERIE
GUADALUPE MESA ZAMORA	16/11/2007	10,798.39	TECNICO ADMINISTRATIVO
ANITA RAMIREZ ROBALO	19/11/2007	6,991.78	CONSERIE
MARIA EMILYIETA REYES MEDINA	12/11/2011	6,096.87	INTERINENTE

cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/8/ytaojfEzpfBk?dir=undefined&openfile=149177

19 de 19 Tamaño automático

DAKIU ANHUYO MANCILLA	05/02/2013	8,335.61	AUXILIAR OPERATIVO
LUZ DEL CARMEN ORTEGA MARTINEZ	09/07/1988	7,161.31	MECANOGRAFA
ALEJANDRA VILLEGAS MUNGUIA	03/01/2020	7,017.39	AUXILIAR OPERATIVO
IRMA MIRELLY RAMIREZ HERNANDEZ	04/10/2006	6,887.42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
JORGE LOZANO ARAUJO	08/01/2004	8,496.26	CHOFER
LAURA ANGELICA ZARATE VARGAS	28/11/2008	7,907.10	AUXILIAR OPERATIVO
OLGA LILIA OSORIO JIMENEZ	16/11/1991	9,286.76	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ISABEL CONCEPCION TORRES FLORES	01/06/1988	12,165.71	MECANOGRAFA
ROSA JUAREZ TORRES	30/08/1988	9,356.39	MECANOGRAFA
BARUC SUAREZ CANCHOLA	19/09/2005	13,650.73	CHOFER
GABRIELA BARCENAS CUACUA	27/04/2009	7,987.89	SECRETARIA
GLORIA MARIBEL ALARCON LANDA	16/02/1998	10,360.39	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CONDE	02/07/2012	8,632.37	AUXILIAR OPERATIVO
HILDA REYES HERNANDEZ	01/01/1980	9,426.92	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CRISTIAN ANZURES HERNANDEZ	04/02/2016	6,955.01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ALLAN BRAYAN GOMEZ SOSA	19/04/2021	7,401.15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
MARIBEL SANCHEZ CORDOBA	02/01/2013	6,671.76	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ANDREA RIOS ZAVALETA	05/02/2009	7,929.17	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MONSERRAT VERONICA LOPEZ SALAS	24/04/2017	5,675.83	AUXILIAR OPERATIVO
ROSA IVETT MONTANO HERNANDEZ	14/01/2013	7,514.64	SECRETARIA
BEATRIZ ADRIANA VAZQUEZ PLATAS	28/08/1994	8,665.63	PEDAGOGA
ABEL SALDAÑA GABRIEL	02/01/1988	9,571.61	CHOFER
TIRSO TEJEDA TRUJILLO	01/02/2020	7,079.44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ZULEIMA ALEJANDRA PAULINO ROMERO		5,803.81	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
VERONICA CASTRO SOSA	03/05/2021	8,362.52	AUXILIAR
KARINA GUADALUPE GONZALEZ BAUTISTA	03/01/2022	8,058.64	ODONTOLOGO
		10,987,347.30	

cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/Hs5PdyZCo8x52?dir=undefined&openfile=190337

🔍 ⭐ 📄 🗑️

🔍 🔍 ⬆️ ⬇️ 1 de 14

- + Tamaño automático

🔍 📄 🗑️ ⬆️ ⬇️

Apellido y Nombre	Fecha de Nacimiento	Salario Mensual Neto	Puesto
AARON GONZALEZ NERNANDEZ	20/12/2027	5,535.54	AYUDANTE
AARON SANCHEZ SERON	01/07/2009	9,592.59	TECNICO ADMINISTRATIVO
AARON AZARAS MARTINEZ AGUILAR	20/01/2019	7,535.24	AYUDANTE
ADEL CALDERON GARCIA	01/01/2003	9,284.95	CHOFER
ADEL MARTINEZ GUERRA	04/11/2011	7,474.41	AYUDANTE
ADRIEL GARCIA EL GARCIA BARRAS	27/02/2019	6,442.31	MUSICO
ADRIAN BOBILA PEREZ	20/07/2001	5,533.04	CHOFER
ADRIAN JORGE PARRON	15/01/2011	7,233.26	MUSICO
ADRIAN LOPEZ RAMIREZ	02/01/2009	6,744.89	AYUDANTE
ADRIAN THOMAS ORTEGA CARRASCA	31/01/2012	6,970.18	ALUMNADO
ADRIAN NORVAL LOPEZ	14/04/2001	6,281.59	CHOFER
ADRIANA CAMPOS MENDOZA	11/08/2013	6,341.95	ALUMNADO
ADRIAN LOPEZ PARRON	02/01/2012	5,874.77	ALUMNADO ADMINISTRATIVO
ADRIANA BARBOSA RAMAN	20/04/2007	5,861.10	MANEJADOR
ADRIANO SANCHEZ RAMOS	01/01/2009	11,733.01	CHOFER
ADRIAN VARELA HERNANDEZ HERNANDEZ	01/01/2001	6,331.71	TECNICO ADMINISTRATIVO
ADRIANA ROMANO PALACIOS	08/03/2004	7,304.43	ALUMNADO
ADRIANO CANO SANCHEZ	01/07/2011	6,853.07	INSPECTOR
ADRIAN DE JESUS POUTO RICO	05/03/2017	9,297.41	INSPECTOR
ADRIAN NORVAL ZAMBRANO	26/01/2019	6,291.27	ALUMNADO
ADRIAN RICARDO GONZALEZ	11/05/2013	5,874.77	ALUMNADO OPERATIVO
ADRIANA DE LA CRUZ ESPINOSA	11/01/2021	6,310.19	ALUMNADO
ADRIANA GONZALEZ DELVARGAS	26/02/2018	7,344.14	TECNICO PROFESIONAL
ADRIANA CRUZ CRUZ CAMPOS	14/07/2010	8,455.11	ALUMNADO
ADRIANA ROYRE CONTRERAS RODRIGUEZ	20/05/2017	7,351.21	ALUMNADO ADMINISTRATIVO
ADRIANA RAMIREZ CASTRO	14/02/2020	7,268.31	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ADRIANA RAMOS SOTO	09/08/2021	7,318.51	MANEJADOR
ADRIANA RIVERA RAMIREZ	01/03/2021	6,470.57	ALUMNADO OPERATIVO
ADRIAN RODRIGUEZ ACOSTA	14/11/2001	6,331.83	AYUDANTE ESCOLAR
AGUSTIN MARGALENO FERRER VELAZQUEZ	14/04/2001	4,356.01	SABIDO
AGUIRRE HERNANDEZ HERNANDEZ FALCONES	24/09/2014	7,313.51	TECNICO ADMINISTRATIVO
AGUIRRE HERNANDEZ RODRIGUEZ	04/01/2014	7,367.24	ALUMNADO ADMINISTRATIVO
AGUIRRE HERNANDEZ ORTEGA	04/04/2018	7,291.53	ALUMNADO ADMINISTRATIVO
ALBERTO FUENTES GARCIA	26/11/2011	5,240.47	MANEJADOR
ALBERTO GARCIA GONZALEZ	11/04/1997	2,567.41	AYUDANTE
ALBERTO HERNANDEZ MENDOZA	02/04/2019	7,293.23	INSPECTOR



cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/Hs5PdyZCo8x52?dir=undefined&openfile=190337

🔍 ⭐ 📄 🗑️

🔍 🔍 ⬆️ ⬇️ 14 de 14

- + Tamaño automático

🔍 📄 🗑️ ⬆️ ⬇️

YAZMIN GUADALUPE RODRIGUEZ VELAZQUEZ	20/07/2011	10,774.38	LT. SOCIAL
YAZMIN LAMBA PEREZ	01/01/2017	7,296.19	TECNICO PROFESIONAL
YAZMINA CENALTEPECA MESA	15/01/2013	6,670.05	INSPECTOR
YAZMIN ALONSO POLOCO	20/02/2020	1,201.45	ALUMNADO ADMINISTRATIVO
YAZMIN NORVAL PEREZ	14/11/2007	10,482.10	TECNICO ADMINISTRATIVO
YAZMIN ORTEGA ALARCON	01/07/2004	9,580.41	ALUMNADO ADMINISTRATIVO
YAZMIN ARELY ORTEGA GUERRERO	20/03/2011	11,059.61	ABOGADA
YAZMIN ARELY MORALES RODRIGUEZ	01/01/2011	9,530.54	CHOFER
YAZMIN LOPEZ DURAN	01/07/2003	7,293.23	ALUMNADO OPERATIVO
YAZMINA HERNANDEZ ALBA	01/09/2021	7,430.05	SECRETARIA
YAZMIN OLIVARES RAMIREZ	20/03/2020	7,293.23	TECNICO PROFESIONAL
YAZMIN VILDMORA PASTORANA ORTEGA	19/10/2021	6,794.08	ABOGADO
YAZMIN SOSA RIVERA	04/02/2014	6,255.18	ALUMNADO ADMINISTRATIVO
YAZMIN CERVANTES HERNANDEZ	11/05/2017	5,814.15	ALUMNADO ADMINISTRATIVO
YAZMIN LUZCRO DOMINGUEZ GARCIA	31/03/2019	4,543.04	ALUMNADO
YAZMIN MENDOZA SOLISAN	09/07/2017	8,810.43	ALUMNADO ADMINISTRATIVO
YAZMIN NOELIN ESPASCO VASQUEZ	01/07/2011	7,291.25	ALUMNADO ADMINISTRATIVO
YAZMIN VASQUEZ LOPEZ	12/09/2017	8,455.11	ALUMNADO OPERATIVO



cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ab6yqNz8f9NGq8rs?dir=undefined&openfile=149429

PLANTILLA DEL PERSONAL DE CONFIANZA SUELDOS NETOS MENSUALES.pdf

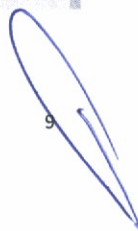
1 de 6

Nombre de personal	Fecha de inicio	Descripción puesto	IMPORTE MENSUAL NETO
ADRIANA GUADALUPE VELAZQUEZ RUIZ	1/1/2022	TECNICO	13,003.92
AFRICA RUIZ VELASQUEZ	1/1/2018	AUXILIAR	5,999.98
AGUSTIN HERRERA LAGUNES	1/1/2022	TECNICO ADMINISTRATIVO	18,000.10
AIDE CRUZ AGUILAR	2/1/2022	TECNICO	8,002.44
ALBA MIRIAM LOPEZ CANCINO	1/1/2018	AUXILIAR	8,892.94
ALEJANDRA HERNANDEZ MEDEL	1/1/2022	SECRETARIO TECNICO DE EDIL	30,000.06
ALEJANDRO ALCAZAR CRUZ	1/1/2022	TECNICO PROFESIONAL	18,000.10
ALEJANDRO GARCIA BAEZ	1/1/2022	SECRETARIO TECNICO DE EDIL	24,999.98
ALEJANDRO SANCHEZ BALTAZAR	1/1/2018	TECNICO	13,502.96
ALFREDO HERNANDEZ MORALES	2/16/2022	TECNICO	12,002.42
ALFREDO ORTEGA GUZMAN	1/19/2022	ASISTENTE DE EDIL	15,002.30
ALMA GORETI LUNA LOPEZ	1/16/2022	TECNICO	14,002.36
ALMA SUSANA ORTIZ HERNANDEZ	1/1/2022	TECNICO	10,002.38
ALVARO MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ	3/1/2022	TECNICO	11,999.98
AMBAR BALTAZARES TIBURCIO	1/16/2022	TECNICO	13,502.96
AMEYALI ORTEGA NOCHEBUENA	1/1/2022	ASISTENTE DE EDIL	24,999.98
AMMY YARETH ROSADO JIMENEZ	7/1/2019	TECNICO	13,502.96
ANA LILIA MEJIA ESPINDOLA	3/1/2022	AUXILIAR	5,999.98
ANALLELY AGUILAR MENDOZA	1/16/2022	TECNICO	12,013.38
ANDREA TOLEDO LEON	1/1/2018	TECNICO	13,502.96
ANDRES SALOMON GONZALEZ	1/16/2022	TECNICO	10,016.48
ANGEL CUAUTEMOC CRUZ RIVERA	2/16/2022	AUXILIAR	7,002.18
ANGEL EMILIO JIMENEZ MEDINA	1/1/2018	TECNICO	15,019.64
ANGEL RAFAEL VIVEROS MONTOYA	1/16/2022	TECNICO	10,002.38
ANIBAL SIBART ESPINOZA NAVARRO	1/1/2018	TECNICO	13,502.96
ANTONIO DE JESUS LUNA GOMEZ	1/16/2022	TECNICO	13,502.96
ARACELI MORA CASTILLO	1/16/2022	AUXILIAR	5,999.98
AREMY HERNANDEZ PEÑA	1/16/2022	TECNICO	10,002.38
ARIADNA GUADALUPE PABELLO FLORES	1/16/2022	AUXILIAR	9,002.40
ARIADNA GUZMAN GARCIA	1/1/2018	TECNICO	13,502.96

cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ab6yqNz8f9NGq8rs?dir=undefined&openfile=149429

6 de 6

YANESSA RODRIGUEZ CABRERA	1/1/2022	TECNICO	13,502.96
YERONICA HERNANDEZ GOMEZ	1/1/2018	TECNICO	13,502.96
VICTOR ANGEL CRUZ GOMEZ	1/1/2022	SECRETARIO TECNICO DE EDIL	7,502.46
VICTOR AUGUSTO MUÑOZ GARCIA	1/16/2022	TECNICO	9,202.08
VICTOR DOMINGO JOACHIN SOLIS	1/1/2022	TECNICO	12,002.42
VICTOR GERMAN MATLA QUIROZ	1/1/2022	AUXILIAR	12,489.64
VICTOR MANUEL ALARCON ABURTO	2/16/2022	TECNICO	13,502.96
VICTOR MANUEL LEZAMA ORDOÑEZ	1/1/2022	ASESOR DE EDIL	24,999.98
VICTOR ROMAN SOLIS MARTINEZ	2/23/2022	TECNICO	22,489.40
YAIR DE JESUS HANNUJ HERNANDEZ	1/16/2022	TECNICO	10,002.38
YESENIA GARZA REYES	1/16/2022	TECNICO	12,999.82
YESSICA PAOLA CALVA PALACIOS	1/1/2022	TECNICO	5,999.98
YOLANDA CARMEN CARDENAS MARTINEZ	1/1/2018	AUXILIAR	8,019.92
YULY DANIELA LOZANO GARCIA	1/16/2022	TECNICO	12,002.42
ZAIRA CRISTINA HERNANDEZ BARRADAS	1/16/2022	TECNICO	10,016.48
			5,240,869.38



cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/HYR3XNKqD2LGqSR7dir=undefined&openfile=149994

1 de 2 Tamaño automático

NOMBRE	FECHA DE INICIO	CANTAL NETO MENSUAL PUESTO	
REYNA GARCIA BOLAÑOS	11/12/21	7242.08	TECNICO PROFESIONAL
HORTENCIA GONZALEZ TOLENTINO	11/04/12	4440.44	AUXILIAR
CLEBENCIA GALVEZ LIMON	01/06/12	4772.92	AUXILIAR
GABRIELA GARCIA FLORES	20/07/13	13320.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
DANIEL CARLOS CASTILLO	28/09/13	5295.8	AUXILIAR
MARIA EUGENIA GUZMAN	23/11/13	13600.16	AUXILIAR
IVAN ALBERTO FLORES GUZMAN	21/12/13	10860.18	AUXILIAR
MARIA ELIZABETH CASTAÑEDA RODRIGUEZ	05/12/14	6256.76	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ANA LAURA LUNA ROSAS	10/10/15	12723.6	AUXILIAR
GUADALUPE HERNANDEZ ZAVALA	15/01/16	11096.45	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SAUL OLIVA HERNANDEZ	25/01/20	4876.48	AUXILIAR
SOFIA PAOLA ESPINOSA AVENDAÑO	20/05/17	6297.28	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SARAY ARGELIA MARTINEZ ROA	26/10/17	6565.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ESBEYDI ZULEMA CASTRO CASTELLANOS	15/06/19	8078.28	AUXILIAR
CECILIA AMAYA ACOSTA	02/08/21	6242.08	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
ARIGAIL FLORES GUZMAN	23/06/12	18017.14	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
SAMANTHA GABRIELA JIMENEZ PEREZ	27/09/21	4013.16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
KARLA RAFAELA SALAZAR RODRIGUEZ	05/07/14	10085.35	AUXILIAR
BELINDA LAGUNES MEDINA	07/05/17	16767.96	AUXILIAR
GERARDO AGUSTIN DIAZ SUAREZ	11/12/21	4013.16	AUXILIAR OPERATIVO
MARIELA LIMA MONJE	12/11/21	10300.88	AUXILIAR
DORA ALICIA CORDERO RAMOS	01/09/17	5632.62	INSPECTOR FISCAL

cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/HYR3XNKqD2LGqSR7dir=undefined&openfile=149994

2 de 2 Tamaño automático

GILDARDO CUEVAS SANCHEZ	12/09/18	6751.16	INSPECTOR
EDGAR YAHR ALVAREZ ORTIZ	25/01/20	4343.1	AYUDANTE
NESTOR YAIR MARTINEZ JUAN	15/01/21	4908.82	BARRENDERO
VICTOR GONZALEZ GANDARA	28/12/19	3949.16	BARRENDERO
LUIS FERNANDO VASQUEZ LANDA	16/10/20	11728.44	INSPECTOR
JOSE VALENTIN MARTINEZ TORRES	17/10/20	3502.82	AYUDANTE
ERNESTINA GARCIA RENTERIA	25/01/20	4597.18	CONSERJE
ENEDINA GONZALEZ TOMAS	12/11/21	4708.92	CONSERJE
DENYS ARCOS FRANCO	01/03/12	3949.16	CONSERJE
MIREYA MURRIETA HERNANDEZ	16/10/20	2515.9	CONSERJE
ENIMA CAMPOS HERNANDEZ	25/01/20	5191.84	COBRADORA
JULIA SARAH SALAS MANUEL	25/01/20	3949.16	AUXILIAR
ALEJANDRA MARIA GARCIA EUSEBIO	16/10/20	5093.82	COBRADORA
MARIA CANDELARIA LANDA RAMIREZ	13/11/21	4013.16	JARDINERO
JESUS ELI HU JIMENEZ CONTRERAS	29/06/18	6707.06	AUXILIAR
TERESA DE JESUS HERNANDEZ MENDEZ	16/10/20	14912.98	AUXILIAR
FELICITAS MENDEZ BELLO	30/11/20	2964.82	AUXILIAR
RUTH ACOSTA HERNANDEZ	19/06/17	5298.9	CONSERJE
KARLA GOMEZ LADRON DE GUEVARA	05/07/14	14191.3	AUXILIAR
EDUARDO CAPI HERNANDEZ	11/01/20	7276.1	AUXILIAR
MARIBEL DEL ANGEL ZARATE	16/10/20	10705.62	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

20. **Agravios contra la respuesta impugnada.** El particular presentó cinco recursos de revisión señalando como agravio lo siguiente:

RECURSO	AGRAVIO
IVAI-REV/2292/2022/III	La información se encuentra incompleta, en virtud de que se repiten nombres en la relación que se entrega o cobran doble sueldo.
IVAI-REV/2304/2022/III	La información está incompleta, falta que se proporcione la información referente a la antigüedad.

IVAI-REV/2305/2022/II	La información está incompleta, faltó la información relacionada a la antigüedad.
IVAI-REV/2307/2022/III	La información está incompleta, no se informa lo relacionado con la antigüedad.
IVAI-REV/2308/2022/II	La información está incompleta, no se informan los datos relacionados a la antigüedad.

21. **Contestación del sujeto obligado.** El sujeto obligado compareció al presente recurso mediante oficio CTX-1886/2022, al que adjuntó el oficio DRH/2529/2022, suscrito por el Director de Recursos Humanos, mediante el que modificó la respuesta relativa al folio 300560700055422 y ratificó el resto de las respuestas proporcionadas, como se muestra a continuación en su parte conducente:

...



Respecto a la solicitud de información 300560700055422 consistente en "...Cuanto se eroga con importes brutos y netos mensualmente por la plantilla del personal con categoría de contrato por honorarios y servicios profesionales y una relación con nombre, antigüedad, sueldo y puesto del personal solicitado", relacionada con el expediente de revisión IVAI-REV/2292/2022/III, me permito modificar la respuesta proporcionada en el oficio DRH/2045/2022 de fecha 11 de abril del 2022, toda vez que fue revisada la información y el personal que a continuación se enlistan fueron quienes recibieron retroactivo al salario del periodo informado y la omisión incurrida fue la falta de la suma total de sus percepciones brutas, por lo que las cantidades correctas son las siguientes:

Nombre	Adscripción	Importe bruto mensual	Importe neto mensual
JESUS ANDRADE FABIAN CRUZ	CAPITAN SUBDIRECCIÓN DE CULTURA	8,674.30	8,600.00
PEREZ	UNIDAD APOYOS ASISTENCIALES	9,458.72	8,699.96
JESUS GUEVARA	ALARCÓN UNIDAD APOYOS ASISTENCIALES	9,458.72	8,699.96

Ahora bien, en relación a los trabajadores: Eric Gómez Contreras, José Rafael Alamirano Martínez, Juan Daniel Ortega Barradas, Abel José Reyes Gómez, Rosario Ivett Córdoba Jiménez, Sayuri Belen Sánchez Mendez, Lizbeth Marisol Pedraza Nolasco, Eder Elestón Perez Carballo, Juan de Jesús Perez Pablo, Oscar Norberto Soto Jiménez, Miguel Rivas Meza, Ramón Eduardo Perez Luzarraga Cerón, el error de duplicidad se debió a que al momento de revisar los trabajadores efectivamente pagados dentro del periodo informado, se omitió eliminar una parte de la validación, pero se aclara que no perciben doble sueldo.

En tal sentido se corrigió dicha información, la cual puede consultar en el siguiente hipervínculo: <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ax5jDx7GT42n8RC>

Ahora bien, en lo tocante a los agravios señalados dentro de los recursos de revisión con números de expedientes IVAI-REV/2304/2022/II, IVAI-REV/2305/2022/II, IVAI-REV/2307/2022/III e IVAI-REV/2308/2022/II, donde argumenta respectivamente "La información está incompleta, falta que se proporcione la información referente a la antigüedad." "Esta incompleta la información, faltó la información relacionada la antigüedad." "La información esta incompleta, no se informa lo relacionado con la antigüedad." "La información esta incompleta, no se informan los datos relacionados a la





antigüedad" (SIC) se confirman las respuestas otorgadas mediante oficios DRH/2050/2022, DRH/2046/2022, DRH/2042/2022 y DRH/2045/2022, correspondientemente.

Lo anterior, toda vez que si bien el peticionario requirió que en la información se detallara la antigüedad de cada uno de los trabajadores, lo cierto es que los sujetos obligados solo están compelidos a entregar la información en el formato en que la tengan generada, es decir no están obligados a emitir documentos ad hoc para atender a las solicitudes de información, así lo ha establecido el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en el criterio 03/17 identificado con el libro No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información" En el cual se indica que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos, sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes.

En virtud de lo antes descrito, se cumplió con proporcionar la información como se tiene generada y en donde aparece la fecha de inicio de cada trabajador de la cual puede deducir su antigüedad.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO ENRIQUE HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C. P. R.
C.A. 14/04/20

DUCDUC

Trabajo
Innovación

22. Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.
23. **Cuestión jurídica por resolver.** En atención a los agravios formulados, lo que en este momento debemos verificar es si el sujeto obligado proporcionó la información solicitada o no, para verificar si el derecho del ciudadano fue respetado.
24. Para ello es indispensable que veamos el expediente que se integró y hecho lo anterior, abordaremos a solucionar el problema.
25. En primer término, tenemos que lo solicitado corresponde a información de naturaleza pública vinculada con obligaciones de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9 fracción IV y 15, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que concibe con ese carácter a toda aquella que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, resguarden o conserven por cualquier título o medio

y se relacione con las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos otorguen al sujeto obligado.

26. Ahora bien, el sujeto obligado otorgó respuesta a través del Director de Recursos Humanos, área que resulta competente para pronunciarse respecto de la información requerida, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 94 fracciones I, IV, VI y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Xalapa; por lo que se determina que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado cumplió con su deber legal impuesto por las fracciones II y VII del artículo 134 de la Ley de Transparencia, en razón que **realizó los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida.**
27. El Director de Recursos Humanos dio respuesta proporcionando la plantilla de personal de honorarios, de personal de base, de personal definitivo, de personal de confianza y de suplentes fijos, conteniendo la información del nombre del trabajador, fecha de inicio de la relación laboral, ingreso y puesto, en las que al final de cada una de ellas realizó la sumatoria de los montos pagados.
28. La parte recurrente se agravió, por lo que respecta a la plantilla de personal con categoría de contrato por honorarios y servicios profesionales, señalando que se encontraban nombres repetidos, situación que aclaró el sujeto obligado en su comparecencia al presente recurso de revisión, señalando que la información fue revisada y que en el caso de algunos servidores públicos se incurrió en un error por la falta de suma total de sus percepciones brutas, proporcionando las cantidades correctas, y aclaró el motivo por el cual la información de algunos servidores públicos se duplicaba, proporcionando el enlace electrónico <https://cloud.xalapa.gob.mx/index.php/s/ax5jDx7GT42n8RC>, en el que manifestó se encuentra corregida la información proporcionada.
29. Asimismo, por lo que respecta al agravio hecho valer por la parte recurrente en el resto de los recurso de revisión inconformándose porque no se le proporcionó la información de la antigüedad, señaló que proporcionó la información en la forma en la que se tiene generada, proporcionando la fecha de inicio de cada trabajador, a partir de la cual la parte recurrente puede deducir la antigüedad.
30. Al respecto, no se debe dejar de observar que las manifestaciones del sujeto obligado constituyen actos de buena fe, hasta que no quede demostrado lo contrario, por lo que son legalmente válidos, ya que al ser emitidos por una autoridad administrativa se presume que fueron realizados dentro del ámbito de la lealtad y honradez, elementos fundamentales del principio de derecho de la buena fe, sirviendo de apoyo a las anteriores reflexiones, las tesis de jurisprudencia intituladas “BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO”⁷, “BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO EN MATERIA ADMINISTRATIVA” y “BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA,

⁷ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1723

ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO⁸.

31. Por lo anterior es posible concluir que las respuestas otorgadas por el sujeto obligado atienden en su totalidad lo requerido por el particular, mismas que fueron otorgadas a través del área competentes para pronunciarse respecto de lo requerido, por lo que, el sujeto obligado cumplió con la obligación que le impone el artículo 143 de la Ley de Transparencia vigente, respetando el principio de máxima publicidad que está obligado a observar en todo trámite de solicitudes de acceso a la información.
32. Son estas las razones por las cuales en este Instituto consideramos que el agravio expuesto por el particular en contra de la respuesta otorgada en el folio 300560700055422 deviene **inoperante**, mientras que los agravios hechos valer en contra del resto de las respuestas resultan **infundados**.

IV. Efectos de la resolución

33. En vista que este Instituto estimó inoperante uno de los agravios e infundado el resto de ellos, deben **confirmarse**⁹ las respuestas otorgadas por la autoridad responsable.
34. Considerando que es deber legal este Órgano Garante informarle a la persona la forma en que puede combatirse esta resolución, se le informa lo siguiente:
 - a. Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá promover ante el Poder Judicial de la Federación el medio de defensa que corresponda.
 - b. Que, en caso que este fallo se refiera a alguno de los supuestos del artículo 160 de la Ley General en cita, atento a lo señalado por el numeral 215, fracción VII de la Ley Local de Transparencia es obligación de este Instituto decirle al solicitante que -en ese caso- podrá promover un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

35. Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirman las respuestas** otorgadas por el sujeto obligado, por los motivos y fundamentos expuestos en este fallo.

⁸ Consultable en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXI, enero de 2005, página 1724

⁹ Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción VIII de la Constitución Federal; 67, fracción IV, Apartado 4 de la Constitución de Veracruz; 41, párrafo segundo, 80, fracciones I, II, III, XVII y XXIV, 155, 216, fracción II, 238 y 240 de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Se **informa al recurrente** que en caso de inconformidad puede proceder en los términos indicados en el párrafo treinta y cuatro de esta resolución.

Notifíquese conforme a Derecho y, en su oportunidad, archívese el presente como totalmente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos